



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente N° 3.472/99.-

Ref./ MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA - Subsecretaría de Asuntos Municipales.- S/Solicitud de título de propiedad de las parcelas N° 6 y 7 de la Manzana 2 B del éjido 027 circunscripción I del Radio "a", formulada por la Escuela N° 103 de MAURICIO MAYER.-

DICTAMEN N° 1.144/99.-

Señor Ministro de Cultura y Educación:

En atención a lo solicitado a fs. 14, esta Asesoría Letrada de Gobierno manifiesta que no tiene observaciones de índole legal que formular al Proyecto de Decreto glosado a fs. 12.-

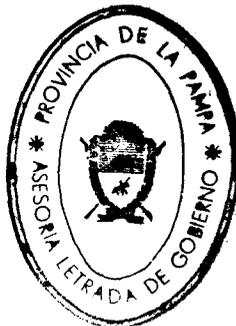
Sin perjuicio de ello, es necesario formular las siguientes advertencias:

a) La donación se trata de "dos" parcelas que no constituyen un solo inmueble, razón por la cual el artículo 1° debería expresar en lo pertinente: "... de los inmuebles denominados catastralmente como Parcelas 6 y 7, ...";

b) Deberán incorporarse a estas actuaciones los respectivos estados de deudas por impuesto inmobiliario y, en su caso, las correspondientes a tasas y contribuciones municipales. Tal información resulta de importancia, por cuanto en el caso de existir deudas, será necesario determinar quien afrontará las mismas al momento de la inscripción de dominio.-

En consecuencia, con las salvedades precedentes y clarificado el tema referido a los libres deuda, la citada documentación podrá ser elevada a la firma del Sr. Gobernador, con las formalidades y recaudos de práctica.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 22 de Octubre de 1999.
EOC.-



Dr. PABLO LUIS ANGLAIS
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa